



ACUERDO No. CSJCEA21-8
3 de febrero de 2021

Por medio del cual se ordena la restricción del 50% del reparto de Acciones de Tutelas al Juzgado Segundo Laboral de Valledupar.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CESAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de 3 de febrero de 2021,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CSJCEA20-64 de 11 de noviembre de 2020, se ordenó restringir transitoriamente en un 50%, el reparto de Acciones de Tutelas al Juzgado Segundo Laboral de Valledupar, del 12 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021, con el objeto de equipar las cargas entre los Juzgados Laborales del Circuito de Valledupar.

Que la medida tomada en el Acuerdo CSJCEA20-64 de 2020, obedeció a que según el reporte de la oficina de sistemas, el Juzgado 2 Laboral de Valledupar, durante el periodo comprendido entre el 11 de enero y el 4 de noviembre, recibió un total de 123 Acciones de Tutelas, tanto de primera como de segunda instancia, mientras que sus homólogos los Juzgados 1º, 3º y 4º Laboral de Valledupar, recibieron 69, 73, y 89, respectivamente.

Que mediante oficio No. 36 del 27 de enero de 2021, el señor Juez Segundo Laboral del Circuito de Valledupar, solicita la prórroga del Acuerdo CSJCEA20-64 de 2020, por el cual se ordenó la restricción del 50% del reparto de tutelas del despacho a su cargo.

Que el señor Juez, sustenta su petición en el hecho que no se ha materializado el equilibrio de las cargas laborales frente a las acciones de tutela de su despacho frente a la de los otros Juzgados Laborales del Circuito de Valledupar y para lo cual anexa copia del reparto de estas acciones a los citados juzgados, por el periodo comprendido entre el 11 de noviembre al 30 de diciembre de 2020, donde se observa que efectivamente no se realizó la respectiva restricción en el reparto de tutelas en los meses citados.

DESPACHO	REPARTO TUTELAS
Juzgado 1º Laboral Valledupar	6
Juzgado 2º Laboral Valledupar	6
Juzgado 3º Laboral Valledupar	7
Juzgado 4º Laboral Valledupar	7

Que, en virtud a lo solicitado por el Juzgado Segundo laboral de Valledupar, esta Corporación solicitó a la Oficina de Sistemas, el reparto de Acciones de Tutelas del presente año, de los Juzgados Laborales del Circuito de Valledupar, quien envió el siguiente informe:

DESPACHO	REPARTO TUTELAS ENERO 2021
Juzgado 1º Laboral Valledupar	6
Juzgado 2º Laboral Valledupar	3
Juzgado 3º Laboral Valledupar	6
Juzgado 4º Laboral Valledupar	3

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario restringir el reparto de Acciones de Tutelas al Juzgado Segundo Laboral de Valledupar, por cuanto durante los meses de noviembre y diciembre no se dio cumplimiento a lo determinado mediante el Acuerdo CSJCEA20-64 de 2020, para efectos de equilibrar las cargas laborales.

Que el Artículo Octavo del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, establece: *“los Consejos Seccionales de la judicatura podrán como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o a varios despachos judiciales”*.

Que, por lo anterior, este Consejo Seccional de la Judicatura,

ACUERDA:

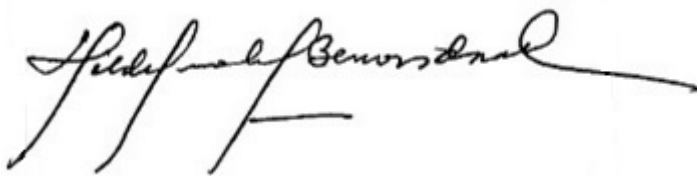
ARTICULO PRIMERO: Restringir transitoriamente en un 50%, el reparto de Acciones de Tutelas al Juzgado Segundo Laboral de Valledupar, del 4 de febrero a 31 de marzo de 2021, con el objeto de equipar las cargas laborales, respecto de las acciones de tutelas entre los Juzgados Laborales del Circuito de Valledupar.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a los Juzgados Laborales del Circuito de Valledupar, y al Tribunal Superior de Valledupar, Oficina de Reparto y Oficina de Sistemas.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir del 4 de febrero de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los tres (03) días del mes de febrero de 2021



HILDA ISABEL BENAVIDES ROJAS
Presidenta

HIBR/jcuc